

Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjblcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR
Sigla: COTRACIBOL
Nit: 800048369-1
Domicilio principal: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000790-24
Fecha inscripción: 17 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 42 49 16 PISO 2
Municipio: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cotracibolgerencia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8411835
Teléfono comercial 2: 3113549292
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 42 49 16 piso 2 barrio la Floresta
Municipio: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cotracibolgerencia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8411835

Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjblcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 15 de noviembre de 1996, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1887, del 20 de septiembre de 1988, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.826, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR LTDA., utilizando la sigla CONTRACIBOL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia de Transporte

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO. El acuerdo cooperativo con base en el cual se mantiene en funcionamiento la cooperativa, tiene como objeto general organizar el trabajo de los asociados transportadores, creando así fuentes de empleo que les permita solucionar y cubrir sus necesidades de orden social y económico. Este objeto se alcanza reglamentado los servicios, controlando las tarifas, defendiendo el trabajo, evitando la especulación y el acaparamiento de los productos

Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjbLcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para el desarrollo de la actividad transportadora. Así mismo le permitira al asociado satisfacer sus necesidades a través de los principios de solidaridad y ayuda mutua, propendiendo no sólo por su mejoramiento económico y social, sino también educativo, cultural y recreativo, con miras a incrementar las relaciones entre los integrantes del gremio transportador.

OBJETIVOS:

- a. Propiciar una mayor capacitación económica y social mediante una adecuada educación cooperativa.
- b. Incrementar las relaciones entre los integrantes del gremio, como también de las entidades sin ánimo de lucro que están vinculadas de alguna manera con el sector.
- c. Dignificar, tecnificar y coordinar sus labores profesionales y técnicas y en general procurar el desarrollo ordenado de la actividad transportadora. Para tal efecto, se establecieron las secciones que a juicio de la Asamblea General de Asociados o del Consejo de Administración, coadyuven al cumplimiento de estos objetivos.

ACTIVIDADES Y SERVICIOS: Para el cumplimiento de los objetivos, la cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades y servicios:

1. Sección de Transporte.
2. Sección de servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica y profesional en todas las áreas del transporte.
3. Sección de servicio de Previsión Social.
4. Sección de Crédito a sus asociados.
5. Sección de Almacén, Provisiones y Suministros.
6. Sección de servicio de Educación Cooperativa, Técnica y de Proyección a la Familia.
7. Sección de servicio de Recreación Social, Vacacional y Deportiva.

Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjbLcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SECCION DE TRANSPORTE: Tendrá como objetivos:

1. Organizar y prestar los servicios de transporte de pasajeros, transporte escolar, transporte turístico, transporte de carga, transporte de comustibles, transporte de valores, transporte de prensa, correos y encomiendas, en favor de sus asociados y de la comunidad de usuarios, utilizando para el efecto unidades de propiedad de la cooperativa y de sus asociados.

2. Prestar el servicio de transporte a la comunidad y/o contratar o solicitar con entidades públicas o privadas el transporte que requiera para cubrir sus necesidades, bien sea: urbano, veredal, municipal, departamental, interdepartamental, y nacional.

3. Establecer y cubrir itinerarios y tarifas en cualquier modalidad del servicio del transporte dentro de su ámbito de operaciones, cumpliendo para el efecto los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional, para lo cual creará sus agencias y puestos de control en terminales que la entidad requiera.

4. Coordinar y controlar el trabajo de sus asociados y conductores garantizando una eficiente prestación del servicio.

5. Coordinar con las entidades oficiales la prestación de los servicios de transporte a la comunidad, controlando las rutas, los conductores, las tarifas y los vehículos utilizados.

6. Buscar y obtener en el país o en el exterior planes de financiación de vehículos facilitando la renovación de las unidades de trabajo de sus asociados.

7. Coordinar y adelantar el mantenimiento preventivo y la reparación de los vehículos con el fin de garantizar un óptimo servicio.

Esta sección se manejará en forma independiente tanto contable como administrativamente y tendrá una vez sea reglamentada por el Consejo de administración, un director del transporte que denderá de Gerencia.

ECCION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL EN TODAS LAS AREAS DEL TRANSPORTE:

Sus principales objetivos son:

Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjbLcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Ofrecer y prestar todo tipo de servicios de asesoría y asistencia técnica y profesional en las áreas del transporte.
2. Informar y capacitar a los asociados y a los usuarios dándoles a conocer los servicios ofrecidos por la cooperativa.
3. Prestar servicios de asistencia técnica y profesional a las empresas del transporte que lo requieran, a las Cooperativas del transporte y demás entidades vinculadas con el sector, bien sea a través de sus asociados o de profesionales especializados, en las diferentes ramas del sector.
4. Asesorar y capacitar a los interesados en el montaje de empresas transportadoras y a otras entidades del sector público, del sector privado y cooperativo.

Para cumplir con estos objetivos, la cooperativa podrá crear todos los centros, establecimientos y dependencias necesarios en los lugares que señale el Consejo de Administración. Este servicio se prestará contratando personalmente con el cliente con entidades del sector público, privado o cooperativo, de carácter regional, nacional e internacional.

SECCION DE PREVISION SOCIAL: Sus principales objetivos:

1. Adelantar programas de asesoría jurídica, seguridad y previsión social, vivienda, consumo, educación y bienestar social en general para los asociados y su grupo familiar, a través de convenios o contratos con otras entidades del sector público, privado o cooperativo.
2. Contratar seguros que amparen y protejan al asociado, a su familia, los vehículos, los aportes y bienes en general de los asociados.
3. Facilitar la prestación de aquellos servicios que sean complementarios a los descritos anteriormente.

SECCION DE CREDITO A LOS ASOCIADOS: El objetivo principal es establecer programas de crédito a los asociados de acuerdo a la reglamentación que para tal efecto establezca el Consejo de Administración. Esta sección en el momento que se reglamente dispondrá para su funcionamiento de un porcentaje de los aportes sociales, nunca con ahorros de los asociados.

Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjbLcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Esta Sección funcionará orientada por el comite de crédito que para tal fin integrará y reglamentará el Consejo de administración, con la participación de tres (3) asociados de los cuales dos (2) serán del Consejo de Administración quien lo presidirá. Este comité tendrá un periodo igual al del Consejo de Administración. El Gerente hará parte de este comité manejará dineros para tal fin.

SECCION DE ALMACEN, PROVISIONES Y SUMINISTROS: Sus objetivos principales son:

1. Instalar, contratar o arrendar estaciones de servicio para el aprovisionamiento, mantenimiento, conservación y adecuación de los vehículos automotores.
2. Establecer depósitos y almacenes para la provisión y el suministro de elementos y accesorios necesarios para la adecuada prestación del servicio de transporte.
3. Convenir conjuntamente con sus asociados y con otras entidades cooperativas, mecanismos para la compra en escala de herramientas, repuestos y demás implementos necesarios en la actividad transportadora, logrando descuentos y mejores condiciones de compra.
4. Producir directamente o a través de convenios maquinarias, equipos, accesorios y materias primas para la venta directa a los asociados.
5. Adquirir en el país o en el exterior, de acuerdo a disposiciones vigentes, equipos, repuestos, herramientas, accesorios e implementos necesarios para el normal desarrollo de la actividad transportadora.

Esta sección se manejará en forma independiente tanto contable como administrativamente y tendrá una vez sea reglamentada por el Consejo de Administración, un director de almacén, provisión y suministros que dependerá de Gerencia.

SECCION DE SERVICIOS DE EDUCACION COOPERATIVA TECNICA Y DE PROYECCION A LA FAMILIA. Tendrá como objetivos principales:

1. Establecer programas de formación y capacitación cooperativa, formación social, ideología, técnica y capacitación en general para los asociados, su grupo familiar, la comunidad en general y las formas asociativas en especial.

Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjblcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Ofrecer programas de extensión cooperativa, de capacitación técnica y de manejo de las condiciones del hogar para la familia del asociado.

3. Fomentar y apoyar en forma permanente la educación continuada de sus asociados y empleados, a nivel técnico y profesional.

4. Estimular la integración cooperativa del gremio, facilitando la concentración de compras y la prestación de servicios conjuntos.

Esta sección dispondrá para su programación y proyección de un presupuesto que será programado por el comité de educación al Consejo de Administración para su aprobación. El comité de educación es el responsable de esta sección. El Gerente hará parte de este comité con vos pero sin voto y será él quien hará efectivo los pagos según el presupuesto. En ningún caso el comité manejará dineros para tal fin.

Esta sección funcionará bajo la orientación de un comité de servicios de recreación social, vacacional y deportiva, compuesto por tres (3) asociados, quienes presentarán programas y proyectos autofinanciados por los mismos asociados para la aprobación del Consejo de Administración. La sección se manejará en forma independiente tanto contable como administrativamente. El Gerente hará parte de este comité con voz pero sin voto y será él quien administrará los recursos de dicha sección, en ningún caso el comité manejará dineros para tal fin.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$51.043 miles de pesos.

mediante certificado especial del 15 de noviembre de 1996, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1887, del 20 de septiembre de 1988, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.826

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 209 FECHA: 2020/10/19

RADICADO: 0051013113001.2020.00047.00

PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO, CIUDAD BOLIVAR



Fecha de expedición: 07/11/2023 - 10:25:06 AM

Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjbLcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BLANCA LIBIA RESTREPO LÓPEZ
DEMANDADA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR
BIEN: SE ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE DEMANDA EN LA MATRICULA 790-24
INSCRIPCIÓN: 2020/10/29 LIBRO: 8 NRO.: 2084

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Que la Representación Legal esta a cargo de un Gerente.

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente:

1. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y el Consejo de Administración de acuerdo con las políticas y directrices trazadas.
2. Organizar, dirigir y controlar la realización de todas las actividades de cada una de las dependencias de la cooperativa de conformidad con los planes, programas, proyectos y presupuestos aprobados por el Consejo de Administración.
3. Intervenir en el diligenciamiento de admisiones y retiros de asociados, autenticando los registros, los aportes sociales y demas documentos.
4. Elegir, escoger, nombrar, promover o despedir libremente los trabajadores de la cooperativa con base en los criterios legales existentes para este tipo de organizaciones; siempre a partir de la estructura organica y de las necesidades operativas de la cooperativa, para su normal funcionamiento, informando posteriormente al Consejo de Administración.
5. Velar porque todas las personas que laboran en la cooperativa cumplan eficientemente con sus funciones y obligaciones, haciendo cumplir el reglamento de trabajo.
6. Celebrar y firmar contratos de servicio de transporte.
7. Celebrar libremente otros contratos o adquirir créditos cuya cuantía no exceda del veinte por ciento (20%) del capital social de la Cooperativa, diferentes a los contratos de producción o consecución de

Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjblcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

créditos para la atención de los préstamos a los asociados. Para celebrar contratos de cuantías superiores al 20% del capital social de la cooperativa, el Gerente requerirá de autorización del Consejo de Administración, la cual debe quedar escrita en la correspondiente acta.

8. Celebrar contratos y convenios para créditos que autorice el Consejo de Administración en lo relacionado con los préstamos para los asociados.

9. Realizar gastos de presentación, tramites y los que se requiera para adelantar gestiones en beneficio de la marcha normal de la cooperativa, hasta por cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, informando luego al Consejo de Administración.

10. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir en proceso mandatos judiciales.

11. Firmar junto con el tesorero, el contador y el Revisor Fiscal, los documentos que por su naturaleza requiere de su intervención.

12. Cuidar de la estricta y puntual recaudación de los dineros de la cooperativa y velar por su seguridad y por la de todos los bienes, documentos y correspondencia de la entidad de manera permanente; ordenar el pago oportuno de las obligaciones a cargo de la cooperativa; girar los cheques y autorizarlos con su firma y suscribir los demás documentos que le corresponda.

13. Presentar al Consejo de Administración el presupuesto anual de rentas y gastos, antes del 30 de octubre Dirigirlo, ejecutarlo y controlarlo.

14. Informar mensualmente al Consejo de Administración sobre le estado económico de la cooperativa, presentando los respectivos estados financieros y un informe de su gestión y de las actividades desarrolladas por la cooperativa.

15. Rendir los informes que le solicite el Consejo de Administración y los Comités especiales.

16. Rendir ante la Asamblea General ordinaria informes de gestión y de las actividades desarrolladas por la cooperativa en el período

Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjbLcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondiente y en las Extraordinarias los informes que se requieran de acuerdo para lo que fueron convocadas.

17. Responsabilizarse de que los libros de contabilidad se lleven con claridad y al día.

18. Responsabilizarse de enviar oportunamente a los Organismos Gubernamentales los informes que éstos soliciten a los que la cooperativa está obligada.

19. Proyectar y presentar para la aprobación del Consejo de Administración, los contratos y operaciones en que tenga interis la cooperativa.

20. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio, para que éste a su vez los presente a la Asamblea General ordinaria. 21. Colaborar con el Consejo de Administracisn en la elaboración de los distintos reglamentos, acuerdos y resoluciones que tengan que ver con una acertada administración.

22. Participara en los comitis especiales y hacer parte de ellos con derecho a voz pero sin voto.

23. Promover y contribuir permanentemente al desarrollo de la educación cooperativa y propender por el fomento del cooperativismo utilizando todos los medios que sean necesarios.

24. Aplicar las sanciones disciplinarias que le corresponden y las que expresamente le determinen los reglamentos.

25. Realizar las demas funciones que le señale el Consejo de Administración, dentro de las normas de los estatutos y los acuerdos de la Asamblea General.

26. En desarrollo de su objeto social, el Gerente está facultado para dar en garantía hipotecaria los bienes inmuebles de Cotracibol, a fin de amparar los créditos que la Cooperativa adquiera. La anterior autorización queda condicionada al permiso otorgado por el Consejo de Administración o por la Asamblea General de Asociados, mediante acta. Las hipotecas que otorgue Cotracibol, podrán ser abiertas y sin límite en la cuantía.

Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjbLcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.05 del 26 de mayo de 2023, del Consejo de Administración, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2023, con el No.457 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOHN BYRON PIEDRAHITA ZARATE	C.C.98.583.914

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. XXXX del 16 de marzo de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022, con el No. 369 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS ANDRES OLAYA GIL	C.C. 1.033.657.890
RODRIGO DE JESUS JARAMILLO S.	C.C. 70.414.791
CARLOS GUILLERMO HERRERA ANGEL	C.C. 70.422.144
MEDARDO ANTONIO FLOREZ LONDOÑO	C.C. 3.376.086
ARACELLY CALLE VALENCIA	C.C. 21.809.475

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
OSCAR FERNANDO OLAYA TABORDA	C.C. 70.420.920
GABRIEL ANGEL CANO HERNANDEZ	C.C. 70.415.175
JORGE ANTONIO RUIZ SALAS	C.C. 70.411.743
CARLOS ALBERTO GONZALEZ LOPEZ	C.C. 70.419.936
HERNAN DARIO TABORDA CARVAJAL	C.C. 70.415.698

REVISORES FISCALES

Por Acta No. XXXX del 16 de marzo de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022, con el No. 370 del Libro III, se designó a:

Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjbLcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JUAN ESTEBAN BEDOYA	C.C. 70.413.136 T.P.48506-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	KLEINER ANTONIO CORREA MEJIA	C.C. 71.743.439 T.P.83094-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por el siguientes documento:

Acta No.05 del 8 del septiembre de 1999, de la Asamblea General, registrada en esta Entidad el 29 de noviembre de 1999, en el libro lo., bajo el No.9107, mediante la cual cambia su denominacion por :

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR, utilizando la Sigla
COTRACIBOL

Por Acta 20 de enero 19 de 2005, de la asamblea de asociados.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4922

Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjblcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria código CIIU: 7020

Otras actividades código CIIU: 6492, 8559

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,150,808,120.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4922

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 07/11/2023 - 10:25:06 AM



Recibo No.: 0025707795

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kDjbLcIgdauabkb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros